Acta No:	HAMT-CT-EXT-05-2025
	14 de febrero de 2025

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los CC. el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta,** Contralora Municipal y el **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar,** Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio DAM/ET/008.02/2025, remite la Dirección de Administración, para dar cumplimiento a la solicitud con número 270511000001025, con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así como también se encuentra presente el **Lic. Daniel Rosales Ramírez,** Titular de la Unidad de Transparencia a efectos de llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
2- Instalación de la sesión;
3- Lectura y aprobación del orden del día.
4- Análisis y valoración de las documentales presentados por el titular de la Dirección de Administración, mediante oficio DAM/ET/008.02/2025
5- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Administración, a través del cual envía "contrato de proveedores del día de reyes.

6- Asuntos generales.
7- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum. -Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangélina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal; y **Lic. Pedro Rene Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. ----------

II. - Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con quince minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticinco, se declara instalada la quinta sesión extraordinaria de este Comité de Transparencia. - ----------

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la secretaria, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. ---------

IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección Administración, mediante oficio **DAM/ET/008.02/2025**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. ----------

V- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentada por la Dirección de Administración, a través del cual envía el contrato de proveedores de día de reyes, correspondiente.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitica por el titular de la dependencia mencionada. ----------

ANTECEDENTES

I- Para efectos de dar cumplimiento a la Solicitud de Información, mediante folio 270511000001024 en lo establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la Dirección de Administración mediante oficio **DAM/008.02/2025**, solicitó que previo análisis y valoración de este Órgano Colegiado, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de la documental mencionada con anterioridad, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.----------

II- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio PM/UT/10/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

III.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección Administración, a través del cual envía el contrato de proveedores del día de reyes.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada----------

Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión publica** a petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente al **contrato de proveedores del día de reyes,** son documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:

Acta de Sesión de
Comité de Transparencia: HAMT-CT-EXT-05-2025

Respecto a la versión pública del contrato de proveedores del día de reyes siguientes:

- **RFC. –** El cual establece que el registro federal del contribuyente "RFC" de personas físicas es una clave de carácter fiscal única irrepetible que permite identificar al titular su edad y fecha de nacimiento por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- **Clave de elector.-** El INAI determino que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, numero de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección.

  En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Domicilio.- El INAI señalo que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- Los datos Protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. ----------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella Información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, aquella información en poder de los protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos de Personas en poder de los Sujetos Obligados, como son: de una persona. (Todo ser humano), el **RFC, Domicilio y Clave de elector** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales. Son aquellos como información fiscal, historial crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II,16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II,116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de

2025 Año de la Mujer Indígena

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXX, 6 párrafo tercero,17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73,108,111,114,117,118,119,124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.,1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7,19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V,18, párrafo primero,19, 21, 26, párrafo segundo; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, informar al Titular de la Dirección de Administración, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de la documentales descritos en el considerando I; la versión pública que deberá ser elaborada en términos de la presente acta de comité tomando en cuenta los artículos sexagésimos segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como la elaboración de versión públicas, en lo que señalan que la elaboración y clasificación de versión pública deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los siguiente datos.----------
---

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
V. Firma del Titular del Área Firma autógrafa de quien clasifica.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

6. Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto----------

7. Clausura de la Sesión.- Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las nueve horas con veinte minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y alcance quienes en ella intervinieron ----------
---

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste.**----------

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.

LIC. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LCP. EVANGELINA DE LA CRUZ PERALTA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. PEDRO RENÉ MAZARIEGO AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2025 Año de la Mujer Indígena

LIC. DANIEL ROSALES RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-EXT-05-2025, DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO; ----------
CONSTE